



**Autoriza Paralelismo proyecto "Obras de Conservación Servicio APR San Alejo y Palma Rosa" Comuna de Parral en caminos públicos Rol 128 y L-700 a la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule.**

**TALCA, 27 FEB. 2012**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° N° 2235 del 25.05.2010, N° 1370 del 21.03.2011 y 911 del 19.02.2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 0319 de fecha 14.02.2012 de Director Regional de Obras Hidráulicas, VII Región, Sr. Claudio Darrigradt Navarro, donde solicita autorización proyecto "Obras de Conservación Servicio APR San Alejo y Palma Rosa", Comuna de Parral.
- Que en las Rutas 128 y L-700, no existen obras programadas, por lo tanto no se preveen interferencias con las obras propuestas.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 422 /**

**FECHA: 27 FEB. 2012**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal de los caminos públicos 128, Parral – Cauquenes y , L-700, a la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, según el proyecto "Obras de Conservación Servicio APR San Alejo y Palma Rosa" Comuna de Parral.

## UBICACIÓN

RED DISTRIBUCION							
RUTA	KILOMETRAJE		LADO	LONGITUD MT	DIAMETRO MM	MATERIAL	AFECCION
	INICIO	FINAL					
L-700	0,813	1,697	IZQUIERDO	884	75	PVC	Paralelismo Red
L-700	0.000	0,030	DERECHO	30	75	PVC	Paralelismo Red
RED DISTRIBUCION							
RUTA	KILOMETRAJE		LADO	LONGITUD MT	DIAMETRO MM	MATERIAL	AFECCION
	INICIO	FINAL					
128	6,887	7,456	DERECHO	569	63	PVC	Paralelismo Red

- 2.- El Paralelismo se autoriza fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos que deslindan la faja fiscal de los mismos de 0,70 m y a una profundidad mínima de 1,20, medido entre la rasante de estos y la parte superior del ducto.

Se exceptúa de la exigencia anterior lo referente a la distancia máxima del cerco de 0,70 m el tramo comprendido del camino público, Rol L-700 entre el Km. 0,813 al Km. 1,697, donde el paralelismo por la existencia de un foso, se podrá ubicar a una distancia mínima de 6,5 m del eje de la calzada y a la profundidad de 1,3 m.

### 3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule o el Comité de Agua Potable del Sector el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

### 4.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	130	24
	Cumplimiento Señalización	35	24

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Benedicto Palma Jorquera, por lo tanto, el Inspector Fiscal de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, una vez constituidas conforme por la Dirección de Vialidad las boletas de garantía citadas precedentemente, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 4.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por el Inspector fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 4.5.- Se deberá disponer, por parte de la "**Dirección de Obras Hidráulicas**", de una Asesoría de Autocontrol de las obras, que revise en forma permanente y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol del contratista, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.
- El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

## 5.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010. Los fosos existentes, los cercos y otros elementos, en caso de ser afectados por las instalaciones, deberán ser restituidos a sus características originales.
- 5.2.- Para rellenar las excavaciones de la zanja del paralelismo, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor, Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.3.- Para rellenar las excavaciones de la zanja de los Atravesos, Accesos de Vehículos la compactación se hará por capas de 0,20 cm. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95 % de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la plataforma del camino y la faja adyacente por el costado donde se emplazan las instalaciones, entre el borde del camino y los cercos deberá dejarse libre de escombros y excedentes y perfilada y con una pendiente transversal uniforme.

- 5.4.- Los fosos, la señalización, los cercos y demás elementos que resulten afectados por las obras del proyectos de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad, para controlar esta exigencia previo al inicio de las obras se deberá hacer por parte de la DOH un detalle de las obras de infraestructura estructura del camino existente en el sector de las obras, la cual una vez terminado los trabajos deberá verificarse que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.5.- La faja adyacente entre el borde del camino y la calzada en el sector de las obras debe entregarse perfilada y cuyo perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- 5.6.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 5.7.- El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses**, a partir de la fecha que la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, dicho inicio debe ser antes del 30 de Marzo del presente año, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **3 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **3 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso. Estos plazos tienen por objeto caucionar posibles interferencias con obras programadas por la Dirección de Vialidad en la Ruta L-600, a partir del segundo semestre del próximo año.

El material proveniente de las excavaciones y el destinado a los rellenos, no podrá depositarse sobre la calzada, por motivos de seguridad para los usuarios de las vías.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 12 fotografías, serán vista transversal de los caminos.
  - Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
  - La Georreferenciación del terreno sobre los ductos cada 40 m como máximo y estos en sistema WGS-84 Datum 18 y que permita una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia en el inicio y término de las obras.

- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**DISTRIBUCION**

- Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule
- Sr. Benedicto Palma J., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/015/12**

Proceso asociado N° *.S.S.47 131*

**ANDRES LARA CONTRERAS**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
MOP REGION DEL MAULE